



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Basauri

Resolución del Ayuntamiento de Basauri, por el que se anuncia la inclusión en el inventario de bienes y derechos municipales, del camino de Pagobieta-Iruaretxeta, como bien de dominio público y uso público.

El Ayuntamiento de Basauri, en el Pleno Ordinario celebrado el 30 de mayo de 2024, aprobó por unanimidad en el punto 6 del orden del día, el acuerdo que en su parte dispositiva se transcribe:

Primero: Aprobar la inclusión en el Inventario de bienes y derechos de la Corporación Municipal dentro del Epígrafe I de inmuebles el Camino Vecinal de Pagobieta a Iruaretxeta, como bien de dominio público adscrito a un uso público, con los datos y linderos indicados en el informe del Arquitecto Municipal:

«Camino Vecinal Iruaretxeta-Pagobieta: longitud 370 metros, anchura 3-4 metros, acabado: pavimento de hormigón y asfalto, uso: abierto al uso público, inicio: parque de Gastañablatza (suelo urbano), final: parque de Iruaretxeta (suelo no urbanizable), linderos: Norte con carretera que une Basauri con San Miguel; Este terrenos de particulares (Gastañablatza S.L., Sres Gallo/Inza, Sres. Atri/Carranza/Rodrigue/Vilariño); Oeste terrenos de particulares (Gastañabaltza, S.L., Sres Martínez/Garduño, Sres Santamaría/Berosteguieta) y Sur terrenos municipales del parque de Iruaretxeta.»

Aprobar como documentación adscrita a la ficha de inventario y en lo que respecta exclusivamente al citado Camino el informe técnico elaborado por el Arquitecto Municipal y Plano con su listado de coordenadas referenciadas.

Segundo: Publicar el acuerdo de inscripción en el Inventario de bienes y derechos de la Corporación Municipal en el «Boletín Oficial de la Provincia», Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento para general conocimiento, sin perjuicio de que los particulares que se entiendan perjudicados puedan recurrir ante la jurisdicción civil.

Tercero: Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo e instar del registrador de la propiedad la inscripción registral del camino conforme al artículo 206 de la Ley Hipotecaria.

En Basauri, a 12 de junio de 2024.—El Alcalde, Asier Iragorri Basaguren